

RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚMERO 159 DEL 24 DE ABRIL DE 2024

**“Por medio de la cual se convoca y se fija el cronograma de Elección de los Representantes de los Estudiantes ante los Consejos de Unidad de los Programas Técnicos Profesionales en Gestión Empresarial, Costos y Contabilidad, Mercadeo, Procesos Administrativos de Seguridad Salud en el Trabajo, operaciones Logísticas y Procesos de Importación y Exportación del Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” INTENALCO.**

**EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMON RODRIGUEZ” DE CALI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ESTATUTO GENERAL Artículo 41**

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo al artículo 53° del Estatuto General, el Consejo de Unidad estará conformado por el Director de Unidad, quién lo presidirá, un egresado graduado de la respectiva Unidad, un docente de la respectiva Unidad y un estudiante de la respectiva Unidad.

Que el período del Representante de los Estudiantes ante el Consejo de Unidad será de un (1) año contado a partir de la fecha de su posesión, siempre y cuando conserven la calidad de tales.

Que de acuerdo al Artículo 25°. del Reglamento Estudiantil Literal d, los estudiantes tienen derecho de “Elegir y ser elegido para las posiciones que le correspondan en los órganos directivos y asesores de la Institución, de conformidad con las normas vigentes”.

Que se debe establecer el cronograma para el desarrollo de las actividades y mecanismos del procedimiento para la Elección de los Representantes de los Estudiantes ante el Consejo de Unidad del Programa Técnico Profesional en Gestión Empresarial del Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez”.

En mérito de lo expuesto,

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1º.** Convocar a los Estudiantes para participar en la Elección de su Representante ante el Consejo de Unidad de los programas en Gestión Empresarial, Costos y Contabilidad, Mercadeo, Procesos Administrativos de Seguridad Salud en el Trabajo, operaciones Logísticas y Procesos de Importación y Exportación del Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez”, para la vigencia 2024- 2025, según lo establecido en el Estatuto General.

**ARTICULO 2º.** El aspirante a ser elegido Representante de los Estudiantes ante cualquiera de los Consejo de Unidad descritos en esta resolución deberá acreditar las siguientes calidades y requisitos:

**CALIDADES DE LOS ASPIRANTES.**

- Matrícula vigente.
- Debe acreditar como mínimo veinte (20) firmas del Estamento respectivo.
- Haber cursado por lo menos, segundo semestre del respectivo programa académico.
- No haber sido sancionado disciplinariamente en INTENALCO conforme al Reglamento Estudiantil del Instituto.
- No ser al mismo tiempo miembro del Consejo Directivo del Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” – INTENALCO Educación Superior.
- No ser al mismo tiempo miembro del Consejo Académico del Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” – INTENALCO Educación Superior.

**INSCRIPCIÓN:**

Los candidatos podrán inscribirse en la Oficina de la Secretaría General de la Institución o por el correo electrónico de la Secretaría General (secretariogeneral@intenalco.edu.co) en las fechas establecidas en el cronograma.

La Solicitud de inscripción debe contener:

- Nombres y apellidos completos
- Fotocopia del documento de identidad
- Firma del Candidato - Programa académico al que pertenece.
- Certificado estudiantil que conste que es estudiante regular.
- Formato con veinte (20) firmas del estamento y programa respectivo.

**ARTICULO 3º** El Representante de los Estudiantes será elegido por votación secreta por los estudiantes de la Institución, con matrícula vigente y de acuerdo al reglamento electoral aprobado por el Consejo Directivo.

**ARTICULO 4º** Fijar el cronograma de Elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo de Unidad de los Programa Técnico Profesional de los programas en Gestión Empresarial, Costos y Contabilidad, Mercadeo, Procesos Administrativos de Seguridad Salud en el Trabajo, operaciones Logísticas y Procesos de Importación y Exportación del Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” – INTENALCO Educación Superior, de la siguiente manera:

MECANISMOS Y ACTIVIDADES	FECHA	RESPONSABLE
Publicación de la presente Resolución	25 de abril 2024	Secretaria General

Inscripción de candidatos y verificación de los requisitos ante la Secretaría General de la Institución, en el siguiente horario de 08:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 02:00 p.m. a 05:00 p.m. o por medio electrónico, indicando en el asunto INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS ANTE CONSEJOS DE UNIDAD DE LOS PROGRAMAS TÉCNICOS PROFESIONAL EN GESTIÓN EMPRESARIAL, COSTOS CONTABILIDAD, MERCADEO, PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO, OPERACIONES LOGÍSTICAS Y PROCESOS IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN	29 y 30 de abril de 2024	Secretaría General y Comité Garantías
Publicación de los candidatos admitidos	2 de mayo de 2024	Secretaría General y Comité Garantías
Asignación del número del tarjetón	4 de mayo de 2024	Secretaría General y Comité Garantías
Publicación, difusión de programas y promoción aspirantes	Del 6 al 7 de mayo de 2024	Secretaría General y Comité Garantías
Elección del Representante de los Estudiantes. De 08:00 A.M. a 12:00 P.M., de 02:00 P.M. a 06:00 P.M. y de 06:00 P.M. a 08:30 P.M.	23 de mayo de 2024	Secretaría General y Comité Garantías
Escrutinio General	24 de mayo de 2024	Secretaría General y Comité Garantías
Publicación y comunicación de resultados del puntaje obtenido	27 de mayo de 2024	Secretaría General y Comité Garantías
Posesión de los Representantes electos de los Estudiantes ante los Consejos de Unidad de los Programa Técnico Profesional en GESTIÓN EMPRESARIAL, COSTOS Y CONTABILIDAD, MERCADEO, PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO, OPERACIONES LOGÍSTICAS Y PROCESOS IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN	Julio 2024	Consejos de Unidad. GESTIÓN EMPRESARIAL, COSTOS Y CONTABILIDAD, MERCADEO, PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO, OPERACIONES LOGÍSTICAS, PROCESOS DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN.

**ARTICULO 5º** Designar como Comité de Garantías Electorales para que acompañe a la Secretaría General, en el proceso de Elección de los Representante de los Estudiantes ante el Consejo de Unidad de los Programas Técnicos profesionales en Gestión Empresarial, Costos y Contabilidad, Mercadeo, Procesos Administrativos y de Seguridad Salud en el Trabajo, operaciones Logísticas y Procesos de Importación y Exportación a:

- José Jairo Vergara – Director de Unidad.
- María Ligia Castillo – Control Interno.

- Jair Rojas – Director de Unidad.
- Registraduría Nacional del Estado Civil o su delegado.

**ARTICULO 6º** La copia de la presente Resolución se fijará en la página WEB de la Institución.

**ARTICULO 7º** Para el proceso de Elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo de Unidad de los Programas Técnicos profesionales en Gestión Empresarial, Costos y Contabilidad, Mercadeo, Procesos Administrativos de Seguridad Salud en el Trabajo, operaciones Logísticas y Procesos de Importación y Exportación del Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” INTENALCO, se designará una (1) mesa de votación.

**Parágrafo:** Cada mesa de votación contará con los siguientes jurados:

- Presidente principal.
- Presidente suplente.
- Vocal principal.
- Vocal Suplente.

Durante el desarrollo de las votaciones deberán estar por lo menos dos de los jurados designados para la mesa respectiva

**ARTICULO 8º** De los lineamientos para la exposición de propuestas de los aspirantes:

- Con el ánimo de generar una participación amplia y democrática se ha determinado que la exposición de las propuestas de cada uno de los aspirantes, se realizará en el período comprendido entre el día siguiente a la publicación de la lista de elegibles hasta el día anterior de la votación.
- Para el día de las Elecciones queda prohibida la publicidad dentro de la zona de votación del Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” – INTENALCO Educación Superior.
- Para el despliegue de publicidad se podrá hacer por medio electrónico, vallas, afiches, pendones, pasacalles, etc. Se deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones:
  - Los lugares disponibles para el despliegue de la propaganda son los espacios abiertos (pasillos, parqueaderos y zonas comunes).
  - No se deben utilizar los salones de clase de la Institución.
  - Las propuestas de los candidatos deben estar dentro del respeto, la cordialidad y la moderación.

- Los candidatos deberán asumir una posición propositiva como componente fundamental de su campaña, y evitar el uso de agresiones que degraden este proceso democrático y afecten la buena imagen institucional.
- Artículo 26° Literal c. del Reglamento Estudiantil “Respetar los derechos de todos los miembros de la comunidad institucional”.
  - Los candidatos deberán retirar toda su publicidad de los medios anteriormente mencionados a más tardar dos días después de desarrollo el proceso regular.
  - Los candidatos al momento de la inscripción, aceptan el procedimiento establecido para la Elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo de Unidad de los Programas Técnicos profesionales en Gestión Empresarial, Costos y Contabilidad, Mercadeo, Procesos Administrativos de Seguridad Salud en el Trabajo, operaciones Logísticas y Procesos de Importación y Exportación del Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” INTENALCO

**ARTICULO 9º** Las situaciones no previstas en la presente Resolución, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 8º de la Ley 153 de 1887 según en la cual “cuando no hay ley exactamente aplicable al caso controvertido, se aplicarán las leyes que regulen casos o materias semejantes, y en su defecto, la doctrina constitucional y las reglas generales de derecho”. En el caso concreto el Código Nacional Electoral.

**ARTICULO 10º** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).



**NEYL GRIZALES ARANA**  
RECTOR

Proyecto: Iván González  
Elaboró: Edwin José Sánchez Carrasquilla